



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3580

DECRETO N°

TEMUCO, 17 OCT 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Merino, Neely y Cortinez Surplan Limitada, por escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2022.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Elaboración del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Merino, Neely y Cortinez Surplan Limitada, Rol Único Tributario N°77.150.350-0, por escritura pública de fecha 29 de septiembre del año 2022:
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$83.000.000 (ochenta y tres millones de pesos), impuestos incluidos.
3. El plazo de la consultoría será de 255 días corridos, más revisiones señaladas en las especificaciones técnicas, contados desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

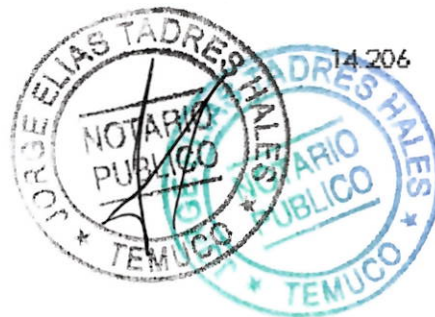

ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECCIÓN DE CONTROL


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

2574146

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5322/2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO: "ELABORACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MERINO, NEELY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **MERINO, NEELY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA**, nombre de fantasía **SUR PLAN LIMITADA o SUR PLAN LTDA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta guion cero, representada por doña **ANA MARÍA MERINO BENGOCHEA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambas con domicilio en calle General Holley número dos mil trescientos veintiséis, departamento trescientos ocho de la comuna de Providencia y

de paso por esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos trece de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinticuatro guión dos mil veintidós: "Elaboración del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y tres de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida fue adjudicada a la oferente Sur Plan Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a el Contratista, quien por su parte acepta la "Elaboración del Plan de Inversión en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, comuna de Temuco". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a el Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ochenta y tres millones de pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo número cincuenta y seis "Forma de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro guión dos mil veintidós. **SEXTA:** El plazo de la consultoría será de doscientos cincuenta y cinco días corridos, mas revisiones señaladas en las especificaciones técnicas, contados desde el envío de la orden de compra. **SÉPTIMA:** El



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro número tres cero uno dos cero dos dos uno cuatro nueve uno ocho cero, emitida por Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, por el monto de ciento veintitrés Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós hasta el día treinta de noviembre del año dos mil veintitrés. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de julio del año dos mil veintidós. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada doña Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO EN ESTE ESPACIO

TEMUCO, 14 DE AGOSTO DE 2022

mil veintiuno. La personería de doña **ANA MARÍA MERINO BENGOCHEA** para representar a la contratista **MERINO, NELLY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha ocho de mayo del año dos mil catorce, Repertorio número dos mil ciento noventa y dos del año dos mil catorce, suscrita ante doña Muriel Tapia Uribe, abogada Suplente del Notario Público, Titular de la Sesenta y Siete Notaria de Santiago Sergio Jara Catalán. Personerías del Alcalde como la del representante del contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos veintidos. --- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Ana María Merino Bengochea

ANA MARÍA MERINO BENGOCHEA
pp. MERINO, NELLY Y CORTINEZ SURPLAN LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 OCT 2022

